

DOCUMENTO 3.0 Otros CONVOCATORIA Y BASES PARA UNA PLAZA OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑIL DEPORTES 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SIA79-BEOM5-G4M90 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2020 a las 11:13:18 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 26/02/2020 11:12



FD 2020-94

Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO COMPLETO, CON DESTINO AL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-

En cumplimiento de la resolución de la Concejalía Delegada de Personal de 13 de febrero de 2020, se redactan las presentes bases que han de regir la convocatoria de 1 plaza de **OFICIAL DE OFICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA**, mediante contrato laboral de OBRA O SERVICIO DETERMINADO a tiempo completo.

B A S E S :

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al/la aspirante con el/la que se ha de formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado a tiempo completo, conforme se indican en los anexos de estas bases.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria y se interrumpirán en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquella.

Tercera.- Prestación de los servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 56 del R.D.L. 5/5015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la LEBEP y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P.I, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los



FD 2020-94

Ayuntamiento de Ponferrada

requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 16) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de **10,00 Euros** en concepto de derecho de examen. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número **ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander)**, cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de "*derechos de examen*". **Selección de una plaza de OFICIAL DE OFICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA**. Los derechos de examen solamente serán devueltos en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% y por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos: Los demandantes de empleo con una antigüedad de más de seis meses inscritos en el ECYL y que NO perciban ninguna prestación económica por desempleo, que habrá de acreditar mediante certificación de dicho organismo.

b) Copia compulsada del DNI

c) Copia compulsada de la titulación exigida en las presentes bases.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejales Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de documentos, en el plazo indicado, supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.- Comisión de Selección.- Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

* 3 empleados municipales, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. La Comisión de Selección, no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario o quien legalmente le sustituya.

DOCUMENTO 3 0 Otros CONVOCATORIA Y BASES PARA UNA PLAZA OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑIL, DEPORTES 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SIA79-BEOM5-G4M90 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2020 a las 11:13:18 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/02/2020 11:12

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 11:12



Ayuntamiento de Ponferrada

Octava.- Procedimiento de Selección.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 2 ejercicios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas cortas relacionadas con el temario general de la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora, sobre el contenido del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar un ejercicio práctico sobre la especialidad en el tiempo máximo de una hora.

El temario de la convocatoria es el relacionado en el Anexo I de las presentes bases.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en ambos ejercicios, formalizándose el contrato al 100% de la jornada ordinaria, con el aspirante que mayor puntuación obtenga. Con los aprobados se formalizará una bolsa de trabajo con los cinco aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido después del/la aspirante seleccionado para cubrir eventuales bajas durante el periodo de vigencia de este contrato.

Novena.- Concluida la selección la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, la Comisión de Selección elevará la relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su contratación.

Décima.- Presentación de la documentación.- El/la aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días siguientes, al que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social. Quien no firmase contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Undécima: Incidencias.- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

Duodécima: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera: Derecho Supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

DOCUMENTO 3 0 Otros: CONVOCATORIA Y BASES PARA UNA PLAZA OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SIA79-BEOM5-G4M90 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2020 a las 11:13:18 Página 4 de 6	FIRMA-S El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/02/2020 11:12



Ésta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254314 SIA79-BEOM5-G4M90 B47FF3FCEFA51E0235C5664DF220B50D797E48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



FD 2020-94

Ayuntamiento de Ponferrada

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y al menos en un medio de comunicación de publicación diaria.

A N E X O I: OFICIAL DE OFICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA.

1.1.- Denominación de la plaza: **OFICIAL DE OFICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA.**

1.2.- Número de plazas: **UNA.**

1.3.- Titulación requerida: **Gradudado Escolar, Bachiller Elemental F.P.I., o equivalente.**

1.4.- Tipo de Contrato: **Laboral en la modalidad de obra o servicio determinado a tiempo completo**

1.5.- Jornada Laboral.- **Según Convenio.**

1.6.- Duración del contrato: **El contrato se extenderá desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse si los trabajos objeto del contrato no han finalizado.**

1.7.- Retribuciones.- **Serán las equivalentes a un Oficial de Oficios de la plantilla del Ayuntamiento.**

1.8.- Programa de la convocatoria: **Plaza de OFICIAL DE OFICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA.**

A) Temario General:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades.

Tema 4.- La Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud.

B) Temario Específico:

Tema 5.- Materiales y elementos constructivos: áridos, cementos, yesos, cales, escayolas, hormigones.

Tema 6.- Enfoscados y tendidos: enfoscado a buena vista, fratasado y a máquina, bruñido, tendido de yeso negro, enlucido de yeso blanco.

Tema 7.- Solados y alicatados: solado en zonas de pies descalzos, deportivos, de paseos y aceras, alicatados de gres, cerámicos y materiales de agarre.

Tema 8.- Pistas y pavimentos: pavimentos de pistas exteriores (rígidos, semiduros y elásticos) e interiores (rígidos y elásticos).

Tema 9.- Humedades: humedades de construcción, de cubierta de fachada, capilaridad, soluciones.

DOCUMENTO 3.0 Otros CONVOCATORIA Y BASES PARA UNA PLAZA OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑIL DEPORTES 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SIA79-BEOM5-G4M90 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2020 a las 11:13:18 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 26/02/2020 11:12	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254314 SIA79-BEOM5-G4M90-B47FF1FCFEFA351E02351C9564DF220B50D797E48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: c/c/pontferrada.org



FD 2020-94

Ayuntamiento de Ponferrada

Tema 10.- Electricidad estática. Corriente eléctrica. Aparatos de medida. Unidades de corte y protección en los cuadros eléctricos.

Tema 11.- Diferencial, interruptor, contactor y otros mecanismos.

Tema 12.- Valvulería general. Accesorios de interconexión.

Tema 13.- Accesorios de fontanería (saneamiento). Accesorios de control. Aparatos de ventilación industrial.

Tema 14.- Pintura interior: pinturas a la cal, al temple y plásticas. Pintura y revestimiento exterior: pintura plástica en fachadas, revestimientos lisos, rugosos y pétreos en fachadas.

Tema 15.- Pintura sobre metales: imprimaciones, esmaltes y pinturas especiales.

Tema 16.- Pinturas especiales: pinturas deportivas, retardadoras de fuego, tratamientos sobre suelo y señalización.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, a (fechado y firmado digitalmente en el encabezado)
El Concejal Delegado de Personal
Fdo/ José-Antonio Cartón Martínez